

RESOLUCIÓN N° DP-DGA-DAJ-2019-103

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que, el artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contempla: *“Bienes y servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del artículo 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP”*;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla prevista la correspondiente **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y LA MOTOCICLETA ASIGNADOS A LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL GUAYAS QUE NO MANTIENEN GARANTÍA VIGENTE PERÍODO 2019-2020”**;

Que, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios N° DP-SDO-2019-017 de 20 de septiembre de 2019, presentada por el Subdirector de Desarrollo Organizacional, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos autorizó el inicio del proceso precontractual señalado; y en el mismo documento la Jefa Departamental de Compras Públicas certifica que dicha contratación consta en el PAC;

Que, mediante memorando N° DP-SAF-2019-0626-M de 23 de septiembre de 2019, el Subdirector de Administración Financiera, para el año 2019 emite Certificaciones Presupuestarias Anuales N°s 559 por la Base Imponible por un valor de USD 6.441,00 y 560 por el IVA por un valor de USD 772,92, y para el año 2020 emite las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales N°s 395 por la



Base Imponible de un valor de USD 6.250,00 y 396 por el IVA con un valor de USD 750,00, certificando la respectiva disponibilidad presupuestaria en la partida N° 530405 denominada "*Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)*" para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación;

Que, la Jefa Departamental de Compras Públicas, ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios N° MCBS-DP-002-2019 para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y LA MOTOCICLETA ASIGNADOS A LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL GUAYAS QUE NO MANTIENEN GARANTÍA VIGENTE PERÍODO 2019-2020*", con un presupuesto referencial de USD 12.691,00000 (Doce mil seiscientos noventa y un dólares de los Estados Unidos de América con 00000/100000), sin incluir IVA, y el plazo estimado para la ejecución será de 1 año a partir de la suscripción del contrato o hasta los recursos para esta contratación se agoten, lo que suceda primero, con base en el último inciso de los artículos 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 324 de la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus diversas actualizaciones; 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y los ha puesto a consideración de la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos;

Que, concomitantemente dicha Jefatura, con fecha 27 de septiembre de 2019, certifica que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos no consta en el Catálogo Electrónico;

Que, mediante memorando N° DP-DGA-2019-0848-M de 3 de octubre de 2019, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente resolución administrativa de aprobación de pliegos y autorización de inicio de proceso;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4, literal a) y 5 de la Resolución N° DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017,

RESUELVE

Artículo 1. - Autorizar el inicio y aprobar los pliegos correspondientes al procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios N° MCBS-DP-002-2019 para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y LA MOTOCICLETA ASIGNADOS A LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL GUAYAS QUE NO MANTIENEN GARANTÍA VIGENTE PERÍODO 2019-2020*", con un presupuesto referencial de USD 12.691,00000 (Doce mil seiscientos noventa y un dólares de los Estados Unidos de América con 00000/100000), sin incluir IVA, y el plazo estimado para la ejecución será de 1 año a partir de la

suscripción del contrato o hasta que los recursos para esta contratación se agoten, lo que suceda primero.

Artículo 2.- Disponer a la Jefa Departamental de Compras Públicas, proceda a la publicación el procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios N° MCBS-DP-002-2019, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

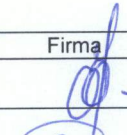
Artículo 3.- Designar al licenciado Manolo Gonzalez, Analista 2 de Talento Humano y Logística, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

Cúmplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 3 de octubre de 2019.



Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. María Elena Vinuesa C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	